UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA
-(a)ren Saila
Departamento de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tfnoa - *Tl*: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2023/CO_ASER/0024

DATA - *FECHA:*
15/02/2023

PROZEDURA - *PROCEDIMIENTO:*
Abierto

GAIA:	***ASUNTO:***
KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: IBAIONDOKO GIZARTE ETXERAKO GARBIKETA INTEGRALEKO ZERBITZUA..	*PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO CÍVICO IBAIONDO.*

AKORDIO-PROPOSAMENA– *PROPUESTA ACUERDO*

Por los Servicios Técnicos del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO CÍVICO IBAIONDO, en el que se justifica su necesidad por los siguientes motivos:

Atender a la finalización del contrato actual las necesidades de limpieza integral del Centro Cívico Ibaiondo para su correcto funcionamiento.

Estas actuaciones se describen pormenorizadamente en los pliegos elaborados por los servicios técnicos del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, pliegos que obran en el expediente.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **1.383.739,34 €**, IVA incluido.

Se establece un plazo de ejecución de 3 años a contar desde la formalización del contrato y podrá prorrogarse por acuerdo del órgano de contratación hasta el plazo máximo de 2 años.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento Abierto con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

SOBRE 2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR: PUNTUACIÓN MÁXIMA: 60,00 PUNTOS.

Se presentará una Memoria Técnica que desarrolle de forma estructurada, clara y concisa los criterios de adjudicación señalados a continuación:

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la coherencia con lo establecido en los pliegos que rigen esta contratación.

La Memoria Técnica que se presentará deberá estar paginada y constará de un índice que se corresponderá con el enunciado de los criterios de adjudicación relacionados.

Se recomienda que la presentación de la misma no sea superior a 25 hojas Din A4, a doble cara (anverso y reverso) y se ajustará al siguiente formato: letra preferiblemene arial, tamaño de letra no inferior a 11, interlineado no inferior a 1.0, márgenes

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	EXLIUEKT7AUC4WFTEJZQ3IMMCY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	15/02/2023 13:53:00
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/4

EXLIUEKT7AUC4WFTEJZQ3IMMCY

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA
-(a)ren Saila
Departamento de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tfnoa - *Tl*: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

superior, inferior, izquierdo y derecho no inferior a 3 cm.
La Memoria Técnica estará estructurada como a continuación se indica:

Criterio 1: Organigrama: Puntuación máxima: 20,00 puntos.

Se valorará la presentación y desarrollo de un organigrama en el que la empresa refleje la planificación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo y correcta ejecución del contrato.

Criterio 2: Descripción de la organización de los trabajos a realizar: Puntuación máxima: 30,00 puntos.

Se valorará la descripción de la planificación de los trabajos diarios a realizar según espacios, frecuencias, así como cualquier otro aspecto relacionado directamente con dicho criterio.

Criterio 3: Plan de formación: Puntuación máxima: 10,00 puntos.

Se valorará la descripción de un plan de Formación cuyas materias estén relacionadas directamente con el objeto del contrato y destinaddo a toda la plantilla adscrito al mismo.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: **30,00 puntos.**

SOBRE 3.- CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA: PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL: 80,00 puntos.

CRITERIO 1.- PRECIO DEL CONTRATO hasta un máximo de 50,00 puntos.

Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta= Puntuación máxima x (Baja oferta/Baja máxima)

Siendo:
Puntuación oferta = Puntuación de la oferta
Puntuación maxima = Puntuación máxima posible a obtener
Baja oferta= Porcentaje de baja de la oferta a valorar
Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

CRITERIO 2.- LIMPIEZA EXTRA DE CRISTALES DE DIFICIL ACCESO: hasta un máximo de 10,00 puntos distribuidos como a continuación se indica:

1 Limpieza de todos los cristales de difícil acceso (interior y exterior) con los medios necesarios y adecuados: 5,00 puntos.
2 Limpiezas de todos los cristales de difícil acceso (interior y exterior) con los medios necesarios y adecuados: 10,00 puntos.
No se valorará mayor número de limpiezas.

Estas limpiezas serán añadidas a las requeridas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

CRITERIO 3.- LIMPIEZA ANUAL CON MEDIOS MECÁNICOS DE PATIOS INTERIORES: 10,00 puntos.

CRITERIO 4.- LIMPIEZA ANUAL CON MEDIOS MECÁNICOS DE REPISA DE CANCHA: 5,00 puntos.

CRITERIO 5.- ALFOMBRA DE ACCESO AL EDIFICIO AL MARGEN DE LA EXIGIDA EN EL PCT: 5,00 puntos.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	EXLIUEKT7AUC4WFTEJZQ3IMMCY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	15/02/2023 13:53:00
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/4

EXLIUEKT7AUC4WFTEJZQ3IMMCY

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA
-(a)ren Saila
Departamento de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tfnoa - *Tl*: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato: las previstas en el artículo 193.3 LCSP.

.- Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso del contrato, artículo 192 LCSP y además:

Se considerará **incumplimiento leve**:

- La manipulación inadecuada de productos, equipamiento, maquinaria, instalaciones, fuentes de energía, etc. que por su importancia no sea susceptible de ser considerada incumplimiento grave por los Servicios de Limpieza.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones marcadas cuando no sean susceptibles de ser consideras incumplimientos graves por los Servicios de Limpieza.
- El uso negligente de los recursos materiales.
- Todo incumplimiento de las obligaciones de este contrato que no se encuentre tipificado como grave o muy grave.

Los incumplimientos leves serán sancionados con penalidades hasta el 2,5 % del precio anual del contrato.

Se considerará **incumplimiento grave**:

- La manipulación inadecuada de productos, equipamiento, maquinaria, instalaciones, fuentes de energía, etc. que por su importancia sea susceptible de ser considerada incumplimiento grave por los Servicios de Limpieza.
- La falta de sustitución del personal conforme a lo establecido en los pliegos.
- La utilización de productos químicos que no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos.
- No aportar en plazo la información requerida en los pliegos o aquella otra que le sea solicitada.
- No comunicar a los responsables del edificio las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como la no atención telefónica según lo indicado en el PCT.
- El incumplimiento de la indumentaria exigida en el PCT.

- El incumplimiento en materia de medios auxiliares y mecánicos según lo previsto en el PCT.
- Falta de notificación escrita con antelación suficiente en el caso de las limpiezas de conservación según PCT.
- La comisión de 3 incumplimientos leves en el transcurso de un año.

Los incumplimientos graves serán sancionados con penalidades hasta el 5% del precio anual del contrato.

Se considerará **incumplimiento muy grave:**

- La falta de prestación del servicio por causa imputable a la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento de las limpiezas exhaustivas aportadas por la adjudicataria como criterios de adjudicación.
- La sustitución de productos o utensilios por otros similares o diferentes a los ofertados sin autorización previa y expresa por parte del Servicio de Limpieza.
- El incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del presente contrato.
- El incumplimiento de los requisitos ambientales y certificado CE exigidos en el PCT en relación a la maquinaria a utilizar en el desarrollo del contrato.
- Aquél cuya gravedad pueda ocasionar perjuicios graves a terceros o al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (personal e instalaciones)
- El trato incorrecto de los empleados/as con los usuarios/as y trabajadores/as de la instalación.
- La comisión de 3 incumplimientos graves en el transcurso de un año.

Los incumplimientos muy graves serán sancionados con penalidades de hasta el 10% del precio anual del contrato.

Una vez calificado el incumplimiento para la determinación de la penalidad concreta a aplicar se tendrá en cuenta el grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad, la reiteración y la naturaleza de los perjuicios o riesgos causados.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podría incoar un expediente de resolución del contrato si se produjera una acumulación de 3 incumplimientos muy graves.

.- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: las establecidas en el punto 13.2.4 del PCAP.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	EXLIUEKT7AUC4WFTEJZQ3IMMCY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	15/02/2023 13:53:00
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/4

EXLIUEKT7AUC4WFTEJZQ3IMMCY

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA
-(a)ren Saila
Departamento de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tfnoa - *Tl*: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal de 1.383.739,34 €, y, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal-Delegado del Departamento de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales) a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que obran en el expediente.

- Aprobar el expediente de contratación de **LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO CÍVICO IBAIONDO**, con un presupuesto de **1.383.739,34 €**, IVA incluido.

- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.

- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a la técnico municipal Amaia Ortiz Nuin.

- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	EXLIUEKT7AUC4WFTEJZQ3IMMCY	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	15/02/2023 13:53:00
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/4

EXLIUEKT7AUC4WFTEJZQ3IMMCY